Contrato N° LCO Nº 01/2022: Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas del distrito de Simón Bolívar en la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (Cocinando) para las siguientes Instituciones: Esc. Básica Nº 3696 San Luis Gonzaga; Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar y Escuela Básica N° 1418 Costa Villalba del distrito de Simón Bolívar

Entre la Municipalidad de Simón Bolívar, domiciliada en Avda. Francisco Cuenca del Distrito de Simón Bolívar, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Carlos Amarilla Martínez, con Cédula de Identidad N° 3805458, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde, domiciliada en el Km 137 Blas Garay de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rodolfo Méndez González, con Cédula de Identidad N° 1364648, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar a la Esc. Básica Nº 3696 San Luis Gonzaga; Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar y Escuela Básica N° 1418 Costa Villalba del distrito de Simón Bolívar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (cocinando) en las Instituciones Educativas ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Provisión de Almuerzo Escolar a la Esc. Básica Nº 3696 San Luis Gonzaga; Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar y Escuela Básica N° 1418 Costa Villalba del distrito de Simón Bolívar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (cocinando) en las Instituciones Educativas

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Rodolfo Méndez González

Juan Carlos Amarilla
Intendente Municipal

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 406955

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 01/2022 ID N° 406955, convocado por la Municipalidad de Simón Bolívar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N°088/2022 y Resolución J.M. N° 016/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar a la Esc. Básica Nº 3696 San Luis Gonzaga; Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar y Escuela Básica N° 1418 Costa Villalba del distrito de Simón Bolívar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (cocinando) en las Instituciones Educativas	Ingenio de Alimentos Campo Verde	Nacional	Ración	9.240	18.480	13.900	128.436.000	256.872.000

Total:

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
Monto Mínimo: Gs 128.436.000
Monto Máximo: Gs. 256.872.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 128.436.000 (Guaraníes, Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil) y el monto maximo es de Gs. 256.872.000 (Guaraníes, Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

"CAMPO VERDE"
Rodolfo Méndez González
Ruc 1364648-6
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 202 222

Juan Carlos Amarilla
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR • INTENDENCIA

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del contrato

Hasta: 31 de noviembre del año 2022.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Neri Salomón Antúnez Ruiz Diaz

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Rodolfo Méndez

Una vez adjudicado el contrato el proveedor indicará el nombre de la persona quien servirá de nexo para la ejecución del contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

"CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez Gonzáles
Rut: 1364648-6
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel: 0521 201.222

Juan Carlos Amarilla
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Simón Bolívar República del Paraguay a los 29 días del mes de junio del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR • INTENDENCIA •

Firmado por: .....

Juan Carlos Amarilla Martínez — Municipalidad de Simón Bolívar.

Intendente Municipal

"CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648 - 6
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel: 0521 201 222

Firmado por: .....

Sr. Rodolfo Méndez González — Firma Adjudicada

Representante Legal